

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 010/2017
La Paz, 17 de marzo de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008 se crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, como entidad pública desconcentrada, bajo dependencia a la fecha del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones y del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa, establece la estructura orgánica y funciones generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX. Al efecto, en su Art. 3 inc. d) prescribe como atribución del Director(a) General Ejecutivo, el dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 249/2015 de 2 de octubre de 2015 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se designa a la Directora General Ejecutiva del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en la persona de la Lic. María Shirley Viaña Ibáñez.

CONSIDERANDO:

Que, la Norma ISO 9001, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para certificación o con fines contractuales, se centra en la eficacia del sistema de gestión de la calidad para satisfacer los requisitos del cliente. El Sistema de Gestión de la Calidad, se entiende como el conjunto de actividades pre establecidas y sistemáticas aplicadas al servicio que presta el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, es decir, con alcance a los servicios de Registro Único de Exportadores y Certificación de Origen, para implementar un SGC, basado en normas ISO 9001:2008.

El Proyecto de Procedimiento de Visitas de Verificación S-SNV/SER/P/306 (Versión No. 4) del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, tiene como objetivo establecer el procedimiento a seguir para efectuar visitas de verificación, el cual compruebe lo declarado por el productor o exportador en el Formulario de la Declaración Jurada de Origen, de manera eficiente, transparente y oportuna, conforme lo señala el numeral 1 del citado Proyecto, Procedimiento que está conformado por 9 numerales y 7 Anexos; en cuanto al alcance, el Procedimiento deberá ser aplicado en todas las Regionales de Registro y Certificación de Origen del SENAVEX, por todos los funcionarios involucrados en este Procedimiento.



CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/SNV/DGE/UCO No. 0002/2017 de 5 de enero de 2017, emitido por la Profesional de Seguimiento a DDJJ de Origen, vía el Jefe de la Unidad de Certificación de Origen del SENADEX, fundamenta técnicamente la necesidad de aprobar el Procedimiento de Visitas de Verificación S-SNV/SER/P/306 (Versión No. 4), del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENADEX, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, dejando sin efecto el Procedimiento de Visitas de Verificación S-SNV/SER/P/306 (Versión No. 3).

Que, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No.0014/2017 de 16 de marzo de 2017, emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos a.i. del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, concluye que los antecedentes inherentes al proyecto de Procedimiento de Visitas de Verificación S-SNV/SER/P/306 (Versión No. 4), del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, concuerdan con las previsiones legales contenidas en el Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa y demás normativa legal expuesta, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad. Recomienda además, emitir Resolución Administrativa de aprobación expresa del Procedimiento de Visitas de Verificación S-SNV/SER/P/306 (Versión No. 4), en sus 9 numerales, más sus 7 Anexos, dejando sin efecto el Procedimiento de Visitas de Verificación S-SNV/SER/P/306 (Versión No. 3), más sus 13 Anexos.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del SENADEX, en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento de Visitas de Verificación S-SNV/SER/P/306 (Versión No. 4), en sus 9 numerales, más sus 7 Anexos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENADEX, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en observancia de los detalles técnicos contenidos en el Informe INF/SNV/DGE/UCO No. 0002/2017, emitido por la Profesional de Seguimiento a DDJJ de Origen, vía el Jefe de la Unidad de Certificación de Origen de fecha 5 de enero de 2017 y el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No. 0014/2017, suscrito por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos a.i. del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENADEX, de fecha 16 de marzo de 2017, mismos que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **DEJA SIN EFECTO** el Procedimiento de Visitas de Verificación S-SNV/SER/P/306 (Versión No. 3), más sus 13 Anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Regionales de Registro y Certificación de Origen son responsables de la aplicación del Procedimiento de Visitas de Verificación S-SNV/SER/P/306 (Versión No. 4), la Unidad de Certificación de Origen es responsable de su control y seguimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ma. Shirley Viana Bañez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
SENAVEX



MSVI/DGE
MPCE/UCLAJ